

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 033-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 17 de enero de 2025

VISTO:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2024-CO-UNDAR, de fecha 11 de setiembre de 2024; el Pedido de la Vicepresidencia de Investigación en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2025-CO-UNDAR, de fecha 16 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del artículo 84 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece *"84.1 El desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. 84.2 El suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen"*;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2024-CO-UNDAR, de fecha 11 de setiembre de 2024, se resolvió en su artículo 2°, **Encargar**, a los siguientes docentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 033-2025-CO-UNDAR**

universitarios, en las direcciones, coordinaciones o como responsables de la UNDAR, entre ellos, al **Dr. Rollin Max Guerra Huacho** como **Director del Instituto de Investigación**;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 002-2025-CO-UNDAR, de fecha 16 de enero de 2025, el pedido de la Vicepresidenta de Investigación concerniente a encargar al docente Mgtr. Félix Hipólito Echevarría Ramírez las funciones de Director del Instituto de Investigación por motivo del descanso vacacional del docente Dr. Rollin Max Guerra Huacho; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, atendiendo a que el docente Dr. Rollin Max Guerra Huacho, **Director del Instituto de Investigación**, se encuentra haciendo uso de su descanso vacacional, resulta necesario encargar la citada dirección a un docente; en tal sentido, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-ENCARGAR al docente **Mgtr. FÉLIX HIPÓLITO ECHEVARRÍA RAMÍREZ**, las funciones de Director(e) del Instituto de Investigación, **desde el 13 de enero hasta el 2 de marzo de 2025**;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2025-CO-UNDAR, de fecha 16 de enero de 2025, por el cual se encarga por suplencia al Abg. Ying Santos Hinostroza, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, las funciones de Secretario General, en adición a sus funciones, del 17 de enero de 2025 hasta el retorno de la titular, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ENCARGAR al docente **Mgtr. FÉLIX HIPÓLITO ECHEVARRÍA RAMÍREZ**, las funciones de Director(e) del Instituto de Investigación, **desde el 13 de enero hasta el 2 de marzo de 2025**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los docentes: Dr. Rollin Max Guerra Huacho y Mgtr. Félix Hipólito Echevarría Ramírez, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Ying Santos Hinostroza
Secretario General(e)
UNDAR